

ACTA

Rosario María Valero Fuentes (1 de 2)
Auxiliar Jefe de grupo
Fecha Firma: 14/08/2023
HASH: b11cb56fec91b6bd6a8e0b07588bb08



José Pedro Martínez González (2 de 2)
Concejal
Fecha Firma: 14/08/2023
HASH: 1ecfeb98ec2c47ee66d2f49901bb340



Expediente nº:	Órgano Colegiado:
MDC/2023/28	MESA DE CONTRATACIÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11 de Agosto de 2023
Duración	Desde las 09:30 hasta las 12:30 horas
Lugar	SALA DE JUNTAS 3ª PLANTA
Presidida por	José Pedro Martínez González
Secretario	Rosario María Valero Fuentes
Interventor	Cristina Cover Jodar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21430704V	Emilio M. Jordán Cases.- Vicesecretario del Ayuntamiento	SÍ
45567122M	Cristina Coves Jodar.- Interventor	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González.- Concejal-Delegado de Contratación	SÍ
21449521C	Maria Dolores García Gilabert	
21480048A	Rosario María Valero Fuentes.- Administrativa de Contratación	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación acta 28/07/2023

Por la Secretaria se da cuenta del Acta de la Mesa, de fecha 28/07/2023 y al comprobar que no se obtiene el quorum necesario para su aprobación, toda vez que la mayoría de los asistentes(el Vicesecretario, el Interventor y la TAG de Contratación), se abstienen al no haber asistido a la citada sesión, la Mesa acuerda dejarlo sobre la mesa.

2. Expte 25264/2022.-Servicio de Ayuda a domicilio y S.A.A.D.- Dación cuenta informe valoración ofertas

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido por la responsable del contrato, con fecha 31/07/2023, (que se adjunta y forma parte de la presente acta).

La TAG de Contratación toma la palabra y comenta las siguientes advertencias detectadas en el mismo:

a) En el PUNTO PRIMERO, relativo a la valoración de la oferta presentada por PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L., Apartado 3, criterios 2.2, se indican 6 elevadores ducha/bañera, cuando la empresa establece en su oferta, 10 elevadores ducha/bañera.

b) En relación al cálculo de la baja se ha de tener en cuenta los criterios y estimaciones de costes establecidos en los pliegos.

c) En cuanto a la propuesta de exclusión del licitador “Entidad Ayuda Familiar Castellón, S.L” , sería conveniente solicitar a la empresa que ratifique su oferta, sin admitir ninguna modificación del precio/hora.

Ante lo expuesto, a Mesa ACUERDA:

- Conceder al licitador “Entidad Ayuda Familiar Castellón, S.L., un plazo de 3 días naturales, para que ratifique su oferta, sin que se realice ninguna modificación del precio/hora.

Una vez ratificada la oferta o no, solicitar nuevo informe valoración a la responsable del contrato, teniendo en cuenta los criterios y estimaciones de costes establecidos en los pliegos y debiendo revisar todas las ofertas y mejoras de los licitadores, a la vista del error detectado en oferta del licitador “PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L”.

3.- Expte 8055/2023.- Obras de Accesibilidad viaria Institutos Zona Norte.- Informe Justificación ofertas

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido por la responsable del contrato, con fecha 28/07/2023, , en el que se expone lo siguiente:

*“Con fecha 26/07/2023 se emite informe de la puntuación de los licitadores en el proceso, y se establece en él la puntuación de cada licitador, resultando que los licitadores **Cesyr Estudios y Construcciones, S.L. y González Soto, S.A. (UTE)** y **CHM, Obras e Infraestructuras, S.A.** incurrir en baja temeraria, siendo el licitador con mayor puntuación **Cesyr Estudios y Construcciones, S.L. y González Soto, S.A. (UTE)**.*

Con fecha 19 de julio de 2023 se les requiere a los licitadores que concurren en presunción de temeridad en su oferta que la justifiquen, tal y como indica la Ley de Contratos del sector Público en el Art. 149.

*El licitador **CHM, Obras e Infraestructuras, S.A.** presenta documento en el que se justifica su oferta, y que se procede a analizar y valorar este informe:*



1) En primer lugar, el licitador alega un perfecto conocimiento de la zona, además de disponer de acuerdos marco con subcontratistas que le permiten obtener precios competitivos; en este punto también aducen como ventajosa económicamente la existencia de su propio parque de maquinaria y planta de hormigón y aglomerado, lo cual les permite abaratar costes. Aportan documentación relativa a la ubicación de las plantas e instalaciones disponibles en la empresa y de maquinaria propia.

2) En segundo lugar, alegan el profundo conocimiento de este tipo de obras y también de la zona. En este sentido, aportan un listado de obras ejecutadas relacionadas con el objeto de este contrato, es decir, obras de pavimentación y viales, en concreto, recientemente ejecutaron obras de asfaltado en Santa Pola.

3) Justifican también la reducción de los gastos generales a un 5%, frente al 13% que se contempla en la licitación, y el Beneficio Industrial en un 3%, frente al 6%. Para ello presentan un desglose de los costes indirectos tales como salarios de personal y dedicación, instalaciones de obra y otros gastos. Para la justificación de la reducción del beneficio industrial aportan un análisis de la situación financiera de la empresa, bastante favorable.

4) Otro aspecto importante para la justificación económica es el ahorro que supone la reutilización de productos de fresado, que consideran material bituminoso a reciclar (RAP), con lo cual no sólo se abarata en el coste del producto, sino también en la gestión de residuos.

5) Tal y como la LCSP establece, aportan justificación de la innovación en su actividad, en concreto los proyectos de investigación que les permiten nuevas tecnologías que ahorran costes. En este sentido, señalan la utilización de residuos de minería, polvo de neumáticos o arena porfídica.

6) Por último, presentan un anexo en el que desglosan los precios descompuestos con su coste real para justificar el precio ofertado. En este sentido, para los precios que ofertan a menor coste que en proyecto, presentan la oferta de los proveedores.

Por todo esto, a juicio de la técnico que suscribe el presente informe, queda en justificada la baja en la oferta económica del licitador **CHM, Obras e Infraestructuras, S.A.**, sin perjuicio de que los datos presentados puedan incurrir en falsedad o inexactitud.”.

Ante lo expuesto, la Mesa acuerda:

a) Excluir al licitador Cesyrr Estudios y Construcciones S.L. y González Soto, S.A. (UTE), por no haber justificado su oferta.

b) Clasificar las ofertas de los licitadores, en el siguiente orden decreciente:

1º	CHM, Obras e Infraestructuras, S.A.	98,9996
2º	Involucra, S.L.	91,8577
3º	Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.	72,8551
4º	Pavasal Empresa Constructora, S.L.	69,1883
5º	Tizor Hormigones y Asfaltos, S.L.	50,5621

c) Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato “Obras de Accesibilidad viaria Institutos Zona Norte”, en favor del licitador CHM, Obras e Infraestructuras, S.A., al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el



PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 7 días hábiles, presente la documentación prevista en la cláusula DECIMOSEXTA del PCAP.

4.- Expte 32506/2022.-Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de calefacción en edificios municipales .- Dación cuenta informe valoración ofertas.

Por la Secretaria de la Mesa, se procede a la lectura del informe técnico, emitido por el responsable del contrato, de fecha 02/08/2023, en el que se expone lo siguiente:

“Se expone en el la Memoria Justificativa del Pliego de Prescripciones Técnicas del pliego de referencia, en la página N° 12, lo siguiente:

“ PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las ofertas presentadas se otorgará un máximo de **100 puntos**, los cuales se distribuirán como se indica a continuación:

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O DE FORMA AUTOMÁTICA. Hasta un máximo de 100 puntos:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los servicios descritos en el presente pliego se aplicarán sobre la base de un baremo de puntuación de 100 puntos, siendo la entidad adjudicataria la que obtenga mayor puntuación.

CRITERIOS	DESGLOSE	PTOS	P. MÁXIMA
A.1. Criterio económico sobre el Precio base de licitación del mantenimiento Preventivo.	Baja económica	65	65
A.2. Descuento sobre precios de tarifa oficial de los materiales o piezas a reponer en el mantenimiento correctivo.	10% de descuento	7	15
	15% de descuento	10	
	20% de descuento	15	
A.3. Compromiso de reducción en el tiempo de respuesta en mantenimiento correctivo relacionado con averías urgentes, con o sin cambio de piezas.	Respuesta entre 12 y 6 horas	2	5
	Respuesta menor a 6 horas	5	
A.4. Instalación en cada una de los centros escolares de un Crono termostato, que permita el control del tiempo de funcionamiento así como la temperatura.	15	15	15

Tabla 1. Criterios de valoración de las ofertas.

B) CRITERIOS EVALUABLES DE MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

No se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

VALORACIÓN ECONÓMICA.

■ A.1. VALORACIÓN DE LA BAJA ECONÓMICA. 65 PUNTOS PARA EL PRECIO BASE DE LICITACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Para la valoración económica de las ofertas se establece la siguiente fórmula:



Se otorga 55 puntos a la oferta que coincida con la media aritmética del precio del resto de ofertas que hayan concurrido a la licitación pública.

A las ofertas cuyo precio sea superior a la media aritmética mencionada, se las puntuará de forma proporcional con respecto a la media aritmética del resto de ofertas (con un máximo de 55 pts).

Se aplicará la siguiente fórmula de evaluación económica:

$$Po = Pm * \frac{Om}{of}$$

Donde:

Po = Puntuación Obtenida

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (55 pts)

Om = Oferta media

A las ofertas cuyo precio sea inferior a la media aritmética de las ofertas de los licitadores se les otorgará una puntuación total de 55 puntos más un incremento de hasta 10 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\Delta p = 10 * \frac{Om - Of}{Om - Oe}$$

Donde:

Δp = Incremento de puntuación

Of = Oferta realizada

Om = Oferta media

Oe = Oferta más económica

■ **A.2. DESCUENTO SOBRE PRECIOS DE TARIFA OFICIAL DE LOS MATERIALES O PIEZAS A REPONER EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Esta valoración repercute en el beneficio de la parte económica del contrato.

CRITERIOS	DESGLOSE	PTOS	P. MÁXIMA
A.2. Descuento sobre precios de tarifa oficial de los materiales o piezas a reponer en el mantenimiento correctivo.	10% de descuento	7	15
	15% de descuento	10	
	20% de descuento	15	

■ **A.3. COMPROMISO DE REDUCCIÓN EN EL TIEMPO DE RESPUESTA EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO RELACIONADO CON LAS AVERÍAS URGENTES, CON O SIN CAMBIO DE PIEZAS.**

Se establece como a valorar la reducción del tiempo de respuesta en el correctivo o incidencias, menor a 12 y 6 horas respecto a las 24 horas establecida en el pliego de PPT, para lo que se valora en 2 y 5 puntos respectivamente. Este criterio repercute en la calidad del servicio a prestar.

CRITERIOS	DESGLOSE	PTOS	P. MÁXIMA
A.3. Compromiso de reducción en el tiempo de respuesta en el mantenimiento correctivo DE LAS AVERÍAS URGENTES, con o sin cambio de piezas.	Respuesta entre 12 y 6 horas	2	5
	Respuesta menor a 6 horas	5	

La reducción en el tiempo de reparación de las posibles incidencias que pudieran producirse, incrementa la calidad del servicio que se presta.



■ A.4. COMPROMISO DE INSTALACIÓN EN CADA UNO DE LOS CENTROS ESCOLARES LA INSTALACIÓN DE UN CRONO-TERMOSTATO MÁS UN RELÉ. (TOTAL 10), CON EL FIN DE MEJORAR EL CONSUMO DE LAS INSTALACIONES.(15 PUNTOS).

CRITERIOS	DESGLOSE	PTOS	P. MÁXIMA
A.4. Instalación en cada una de los centros escolares de un Crono termostato, que permita el control del tiempo de funcionamiento, así como el control de la temperatura.	15	15	15

• OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

A los efectos de determinar la posible existencia de ofertas anormales o desproporcionadas solo se tendrá en cuenta los precios del mantenimiento preventivo, ya que existe la posibilidad de que no pueda ser necesario el cambio de piezas para el mantenimiento correctivo. Se aplicarán los siguientes criterios:

-Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

-Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

-Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

HECHOS:

PRIMERO

Por parte de la Mesa de Contratación, hacen disponer los datos que a continuación se exponen, siendo las entidades a valorar con las ofertas presentadas :

- *Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.- CIF A-79486833*
- *Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales S.A.- CIF A-03042181*

EMPRESAS LICITADORAS	A.1	A.2	A.3	A.4
Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	6.965,48	0,20	6,00	Sí
Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales	8.536,30	0,20	6,00	Sí

SEGUNDO:



A.1. Criterio económico sobre el Precio base de licitación del mantenimiento Preventivo.	Baja económica	65	65
--	----------------	----	----

- Media aritmética de las ofertas presentadas: **7.750,89** euros.
- Aplicamos las condiciones del primer criterio **A.1.** :

$$Po = Pm * \frac{Om}{of}$$

Po = Puntuación Obtenida
Of = Oferta realizada
Pm = Puntuación máxima posible (55 ptos)
Om = Oferta media

- Oferta por encima de la media aritmética (7.750,89 euros) está la entidad “Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales” con 8.536,30 euros.
- Se aplica la fórmula anterior por estar encima de la media. Luego :

$$Po Hispana = \frac{55 * 7.750,89}{8.536,30} = 49,94 \text{ puntos}$$

→ Por lo que la entidad **Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales S.A.** obtiene en el criterio **A.1.** un total **49,94 puntos.**

- La entidad **Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.**, al ofertar por debajo de la media aritmética, se le concede 55 puntos., a los que hay que añadir, el resultado de aplicar:

$$\Delta p = 10 * \frac{Om - Of}{Om - Oe}$$

Δp = Incremento de puntuación
Of = Oferta realizada
Om = Oferta media
Oe = Oferta más económica

$$\Delta p Elecnor = \frac{10 * (7.750,89 - 6.965,48)}{(7.750,89 - 6.965,48)} = 10 \text{ puntos}$$

→ **Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U** obtiene una puntuación en el criterio **A.1.** $P = 55 + 10 = 65$ puntos.

Conclusión A.1.:

La puntuación para criterio A.1 es:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS			
	A.1	A.2	A.3	A.4
Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	65,00			
Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales	49,94			

TERCERO

CRITERIOS	DESGLOSE	PTOS	P. MÁXIMA
-----------	----------	------	-----------



A.2. Descuento sobre precios de tarifa oficial de los materiales o piezas a reponer en el mantenimiento correctivo.	10% de descuento	7	15
	15% de descuento	10	
	20% de descuento	15	

- **Ofertas presentadas por los licitadores para descuento sobre precios de tarifa oficial de los materiales o piezas a reponer en el mantenimiento correctivo:**

- *Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.- CIF A-79486833-----20%*

- *Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales S.A.- CIF A-03042181-----20%*

Puntos asignados a ambos licitadores para criterio A.2: 15

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS				TOTAL PUNTOS
	A.1	A.2	A.3	A.4	
Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	65,00	15,00			80
Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales	49,94	15,00			64,94

CUARTO

CRITERIOS	DESGLOSE	PTOS	P. MÁXIMA
A.3. Compromiso de reducción en el tiempo de respuesta en el mantenimiento correctivo DE LAS AVERÍAS URGENTES, con o sin cambio de piezas.	Respuesta entre 12 y 6 horas	2	5
	Respuesta menor a 6 horas	5	

Ambos licitadores ofertan un tiempo de reducción en el tiempo de respuesta en el mantenimiento correctivo DE LAS AVERÍAS URGENTES, con o sin cambio de piezas, menor a 6 horas, por lo que se les asigna a cada uno con 5 puntos acorde con lo establecido en los criterios de valoración.

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTOS				TOTAL PUNTOS
	A.1	A.2	A.3	A.4	
Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	65,00	15,00	5,00		85,00
Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales	49,94	15,00	5,00		69,94

QUINTO

A.4. Instalación en cada una de los centros escolares de un Crono termostato, que permita el control del tiempo de funcionamiento, así como el control de la temperatura.	15	15	15
---	----	----	----

-*Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.: **Sí** oferta la instalación de crono termostatos en las instalaciones.*

-*Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales S.A.: Sí oferta la instalación de crono termostatos en las instalaciones.*

Conclusión:



- A ambos licitadores se les puntúa con 15 puntos cada uno acorde con los criterios de valoración A4.

EMPRESAS LICITADORAS	A.1	A.2	A.3	A.4	TOTAL PUNTOS
Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.	65,00	15,00	5,00	15,00	100,00
Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales	49,94	15,00	5,00	15,00	84,94

CONCLUSIÓN FINAL.

Habiendo valorado todos los criterios establecidos en la Memoria Justificativa del Pliego de prescripciones Técnicas para el Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de calefacción en edificios municipales, la entidad licitadora **Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U. con CIF A-79486833 ha obtenido 100 puntos y la entidad Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales S.A. con CIF A-03042181 obtiene 84,94 puntos.**

VALORACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

En este apartado de la Memoria Justificativa se expone:

“A los efectos de determinar la posible existencia de ofertas anormales o desproporcionadas solo se tendrá en cuenta los precios del mantenimiento preventivo, ya que existe la posibilidad de que no pueda ser necesario el cambio de piezas para el mantenimiento correctivo. Se aplicarán los siguientes criterios:

-Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Al existir únicamente dos ofertas aplicamos la condición definida, donde es necesario comprobar si la oferta del licitador *Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.*, con una oferta de 6.965,48 es inferior en un 20% a la oferta de la entidad *Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales S.A* de un valor de 8.536,30 euros.

Conclusión:

Se comprueba que la empresa *Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U.* oferta a un precio 18,40% puntos porcentuales menor que la oferta de *Hispana de Instalaciones Técnicas Industriales S.A.*, **por lo que no existe oferta anormal o desproporcionada.**”

Ante lo expuesto, la Mesa acuerda:

- Clasificar las ofertas de los licitadores, en el siguiente orden decreciente:

1º	Elecnor Servicios y proyectos SAU	100 PUNTOS
2º	Hispania de Instalaciones Técnicas Industriales, S.A.	84,94 PUNTOS

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato “Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de calefacción en edificios municipales”, en favor del licitador *Elecnor Servicios y proyectos SAU*, al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para lo cual se le deberá requerir para que en el plazo de 7 días hábiles, presente la documentación prevista en la cláusula DECIMOCTAVA del PCAP.

5.- Expte 31612/2022.- Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola.- Dación cuenta informe técnico relativo al escrito formulado por POLAGAS.



Por la Secretaria de la Mesa se procede a la lectura del informe técnico emitido por el Responsable del Contrato, de fecha 10/08/2023 (que se adjunta y forma parte de la presente acta).

Ante lo expuesto, a tenor de las alegaciones formuladas por el licitador POLAGAS SANTA POLA 2014 , y en base al 2º informe emitido por el técnico municipal, la Mesa ACUERDA:

a) Elevar al Órgano de Contratación, propuesta de adjudicación en favor de POLAGAS SANTA POLA 2014, S.L., al haber resultado la oferta que mayor puntuación ha obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP; todo ello de conformidad con el 2º informe de valoración de ofertas, emitido por el técnico municipal.

b) Trasladar el expediente de licitación 31612/2022, al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

6.- Expte 5772/2023.-Reparación del colector de alcantarillado de la C/ Rafael Carteta, tramo comprendido entre C/Caridad y Francisco Martínez Informe técnico "justificación oferta".

Por la Secretaria de la Mesa, se procede a la lectura del informe técnico emitido por la Responsable del Contrato, de fecha 08/08/2023, en el que se concluye lo siguiente:

“Con fecha 20/07/2023 se emite informe de la puntuación de los licitadores en el proceso, y se establece en él la puntuación de cada licitador, resultando que el licitador **CONSTRUCCIONES CREVIRREALENGO S.L.** incurre en baja temeraria, siendo también el licitador con mayor puntuación.

Con fecha 31 de julio de 2023 se les requiere al licitador que concurre en presunción de temeridad en su oferta que la justifique, tal y como indica la Ley de Contratos del sector Público en el Art. 149.

El licitador presenta documento en el que se justifica su oferta, y que se procede a analizar y valorar en este informe:

1) En primer lugar, el licitador alega un perfecto conocimiento de la zona, debido a que en el pasado año 2021 ejecutó una obra muy similar en la C/ San Pedro.

2) En segundo lugar, aportan una solución con un trazado alternativo, eliminando un tramo de colector que figuraba en proyecto, pero que no consideran necesario por plantear la evacuación a dos aguas. Este aspecto permite un ahorro significativo en excavación, tubería, relleno y hormigonado.

3) Justifican también la reducción de los gastos debido a que existen tapas, tanto de pozos como de arquetas, que están prácticamente nuevas.

4) Por otro lado, aporta presupuesto de los proveedores con los que piensa trabajar, para justificar los precios descompuestos que posteriormente aplica para calcular los costes directos. Los costes indirectos de personal, oficinas, etc. también los justifican, reduciendo el 13% que se aplica en el proyecto

6) Por último, presentan un anexo en el que desglosan los precios descompuestos con su coste real para justificar el precio ofertado. En este sentido, para los precios que ofertan a menor coste que en proyecto, presentan la oferta de los proveedores.

Por todo esto, a juicio de la técnico que suscribe el presente informe, queda en justificada la baja en la oferta económica del licitador **CONSTRUCCIONES CREVIRREALENGO S.L.**, sin perjuicio de que los datos presentados puedan incurrir en falsedad o inexactitud”.

Ante lo expuesto, y tras una pequeña deliberación de la mesa, relativa al apartado 2º del citado informe (trazado alternativo del colector), al considerar que podría tratarse de un modificado del contrato, la Mesa acuerda:



- Que por la responsable del contrato, se emita nuevo informe, sobre la justificación de la oferta, excluyendo el criterio de la baja reflejado en el apartado 2º.

Acto seguido, la TAG de Contratación, se ausenta de la sesión, al considerar que en su día se abstuvo de los siguientes procedimientos: Expte 5088/2023.- Pavimentación calles Fernando Pérez Ojeda, Pza Doctor Fleming y varias calles y Expte13806/2023.-Servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023.

7.- Expte 5088/2023.- Pavimentación calles Fernando Pérez Ojeda, Pza Doctor Fleming y varias.- Dación cuenta informe "juicios de valor".

La Secretaria de la Mesa procede a la lectura del informe emitido por la Responsable del Contrato, de fecha 01/08/2023, en el que dice:

“El Ayuntamiento de Santa Pola promueve la licitación pública para la obra de Pavimentación de las Calles Fernando Pérez Ojeda y varias de Santa Pola. El presupuesto base de licitación es de 156.342,00 euros (excluido IVA) y de 189.173,82 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Entre los criterios de adjudicación, se consideran la baja económica, las mejoras y la presentación de una memoria técnica en la que se explique brevemente el proceso de las obras, con el objeto de evaluar la capacidad de las empresas. Este criterio tiene una puntuación máxima de 5 puntos, que se distribuyen como sigue:

- Estrategia para la ejecución simultánea de los tramos: 3 puntos.
- Prevención y solución de los distintos problemas: 1 punto.
- Claridad en la exposición: 1 punto.

En base a esta premisa, se ha procedido por la técnico que suscribe este informe a puntuar a los licitadores.

LICITADOR	SALVAORICO	INVOLUCRA	ILLA
Estrategia ejecución	2,80	3,00	2,50
Posibles problemas	1,00	1,00	0,50
Claridad en la exposición	0,50	1,00	0,80
TOTAL	4,30	5,00	3,80

Se procede ahora a explicar las razones para puntuar a cada licitador:

CONTRATAS EL SALVAORICO S.L.: En cuanto a la estrategia para la ejecución simultánea de los diferentes tramos, se considera que se ha explicado de forma coherente, con indicación de la ubicación de los camiones para las demoliciones, sin embargo, se puntúa con 2,80 puntos de 3,00 puntos máximos, ya que no se indica dónde se ubicaría el camión en la C/ Hernán Cortés, puesto que esta calle se pavimenta en su totalidad. En lo referente a la solución de los posibles problemas, se puntúa con la máxima puntuación ya que se considera correcto. Por último, en lo referente a la claridad en la exposición, se puntúa con 0,5 puntos de 1,00 máximo, dado que no han presentado un plan de obra, que es la forma más clara en la que una empresa de construcción presenta la secuencia de los trabajos a ejecutar.



INVOLUCRA S.L.: En cuanto a la estrategia para la ejecución simultánea de los diferentes tramos, se le puntúa con 3,00 puntos, que es el máximo, ya que se considera que es una estrategia más que coherente y bien articulada. El criterio correspondiente a los posibles problemas y su solución obtiene también la máxima puntuación, ya que se considera correcto. Por último, en el apartado de claridad en la exposición, se le puntúa con 1,00 punto, ya que presenta un plan de obra bastante pormenorizado.

ILLA INFRAESTRUCTURAS S.L.U.: En cuanto a la estrategia para la ejecución simultánea de los diferentes tramos, se le puntúa con 2,50 puntos de los 3,00 puntos máximos, ya que se considera que no se indica cómo se procederá a acopiar los residuos de la demolición, ya que son calles del casco urbano concurridas tanto por vehículos como por peatones. El criterio correspondiente a los posibles problemas y su solución obtiene 0,50 puntos de 1,00 punto máximo, ya que el análisis es demasiado somero, sin incidir en los problemas relacionados con el tráfico, acopios o escombros de demolición. Por último, en el apartado de claridad en la exposición, se le puntúa con 0,80 puntos, ya que, aunque sí presenta un plan de obra, éste es muy esquemático y demasiado sencillo, considerando que se podía haber explicado la ejecución de forma más detallada.

Se debe señalar en este informe que, cuando se planteó el criterio de valoración subjetiva de la memoria técnica, la intención era que los licitadores planteasen la coordinación de los trabajos para poder ejecutarlos en el plazo indicado, de forma simultánea y en calles céntricas y concurridas del municipio.”.

A continuación, se procede a la apertura del sobre 2, que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

Licitadores	Oferta (sin IVA)	Criterios 1,2,3,4
El Salvaorico, S.L.	151.192,56 €	Resalta en fluorescente NO
Involucra, S.L.	154.778,58 €	NO
Illa Infraestructura, SLU	156.000,00 €	SI

Ante lo expuesto, y no quedando claro si el licitador “El Salvaorico, S.L.”, oferta sobre las mejoras ó no, la Mesa acuerda, que se le conceda un plazo de 3 días para que presente escrito de aclaración.

8.- Expte 13806/2023.-Servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023 .- Apertura requerimiento documentación

Por la Mesa se procede a la comprobación de la documentación aportada por Banda Unión Musical de Santa Pola , para el lote 1 y Associació Musical Mare de Deu de Loreto, para el lote 2, la cual les fue requerida por haber resultado la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP y siendo CONFORME, la Mesa acuerda:

Proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación de los lotes 1 y 2, del procedimiento de licitación “Servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023”, a favor de los siguientes licitadores:

Lote 1 (- 3 desfiles en procesiones de Semana Santa - 2 desfiles Ofrenda y procesión Virgen del Carmen - 4 pasacalles Fiestas Patronales -	Banda Unión Musical de Santa Pola
---	--



<p>1 desfile Multicolor Fiestas Patronales - 3 desfiles Ofrenda, Serenata y procesión Fiestas Patronales Virgen de Loreto - 3 actos institucionales tradiciones locales * - 1 concierto navidad)</p>	
<p>Lote 2(- 1 desfile en procesiones Semana Santa - 1 pasacalles Fiestas Calle de la Cruz - 1 concierto presentación libro de Fiestas. - 2 pasacalles Fiestas Patronales - 1 desfile Multicolor Fiestas Patronales - 3 desfiles Ofrenda, pasacalles y motete - 3 actos institucionales tradiciones locales * - 1 concierto navidad)</p>	<p>Associació Musical Mare de Deu de Loreto</p>

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN





Expediente 25264/2022.- Licitación del Servicio SAD/SAAD
Informe Técnico Determinación Ofertas temerarias /anormalmente bajas.

VISTA la propuesta de la Mesa de Contratación para la emisión de informe técnico, conforme a la Cláusula Decimocuarta del PCAP para la Contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio y S.A.A.D. por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los pliegos que rigen el procedimiento de contratación del servicio de referencia, y atendiendo a la documentación aportada por los licitadores, se emite el siguiente

INFORME

PUNTO PRIMERO.- OFERTAS PRESENTADAS.

Se traslada a continuación la relación de ofertas presentadas por las empresas licitadoras en el procedimiento de referencia, atendiendo al conjunto de cada una de ellas, para la determinación de posibles ofertas temerarias o anormalmente bajas.

1º.-PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.

1.- Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- Precio unitario/hora (Sin IVA) : **19,59.-€**
- Propuesta económica: **528.930,00.-€**

2.- Criterio 2.1

10 limpiezas de choque: 19,59
10x20 h = 200
200 x 19,59 = **3.918,00.-€**
TOTAL:3.918,00.-€

3.- Criterio 2.2





- Muletas: 10 (15 euros/u)= 150.-€
- Andadores: 10 (140 euros/u) = 1400.-€
- Sillas ruedas: 6 (475 euros/u) = 2.850.-€
- Silla ducha/bañera: 6 (80 euros/u) = 480.-€
- Elevadora Inodoro: 10 (49 euros/u) = 490.-€
- Elevador ducha/ bañera: 6 (450 euros/u) = 2.700.-€
- Cama/s articuladas: 6 (850 euros/u) 5.100.-€
- Grúas movilidad: 6 (800 euros/u) = 4.800.-€
- Lavacabezas portátil: 12 (40 euros/u) = 480.-€

TOTAL: 18.450,00.-€

4.- TOTAL COSTE MEJORAS: 22.368.-€

5.- TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: 528.930,00

6.- TOTAL OFERTA: 551.298,00.-€

2º.- AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN, S.L.

1.- Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario/hora:** 17,82.-€
- **PROPUESTA ECONÓMICA:** NO COINCIDE CON EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO.

2.- Criterio 2.1

40 limpiezas de choque

40x 20horas/l = 800 horas

Val estimada 20hx 17,82.-€ = 356,4

40 LIMPIEZAS CHOQUE= **14.256,00.-€**

3.- Criterio 2.2

- Muletas: 10 (15 euros/u)= 150.-€
- Andadores: 10 (140 euros/u) = 1400.-€
- Sillas ruedas: 6 (475 euros/u) = 2.850.-€
- Silla ducha/bañera: 6 (80 euros/u) = 480.-€
- Elevadora Inodoro: 10 (49 euros/u) = 490.-€
- Elevador ducha/ bañera: 10 (450 euros/u) = 4500.-€
- Cama/s articuladas: 6 (850 euros(u) 5.100.-€
- Grúas movilidad: 6 (800 euros/u) = 4.800.-€
- Lavacabezas portátil:6 (40 euros/u) = 240.-€

TOTAL : 20.010.-€





4.- TOTAL COSTE MEJORAS: 34.266.-€

5.- TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: NO SE PUEDE CALCULAR POR INCOHERENCIA EN LA PROPUESTA.

3°.- OHL Servicios Ingesan, S.A.

1.- Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario/hora:** 17,46.-€
- **Propuesta económica:** 471.420,00.-€

2.- Criterio 2.1

10 limpiezas choque

10 (200 HORAS)

TOTAL: 3.492,00.-€

3.- Criterio 2.2

- Muletas: 10 (15 euros/u)= 150.-€
- Andadores: 10 (140 euros/u) = 1400.-€
- Sillas ruedas: 6 (475 euros/u) = 2.850.-€
- Silla ducha/bañera: 6 (80 euros/u) = 480.-€
- Elevadora Inodoro: 10 (49 euros/u) = 490.-€
- Elevador ducha/ bañera: 10 (450 euros/u) = 4500.-€
- Cama/s articuladas: 6 (850 euros/u) 5.100.-€
- Grúas movilidad: 6 (800 euros/u) = 4.800.-€
- Lavacabezas portátil: 12 (40 euros/u) = 480.-€

TOTAL: 20.250,00.-€

4.- TOTAL COSTE MEJORAS: 23.742,00.-€

5.- TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: 471.420,00.-€

6.- TOTAL OFERTA: 495.162,00.-€

4°.- AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES

1.- Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario/hora:** 17,31.-€
- **Propuesta económica:** 467.370,00





2.- Criterio 2.1

6 limpiezas de choque
(120horas)
TOTAL: 2.077,2.-€

3.- Criterio 2.2

- Muletas: 10 (15 euros/u)= 150.-€
- Andadores: 10 (140 euros/u) = 1400.-€
- Sillas ruedas: 6 (475 euros/u) = 2.850.-€
- Silla ducha/bañera: 6 (80 euros/u) = 480.-€
- Elevadora Inodoro: 10 (49 euros/u) = 490.-€
- Elevador ducha/ bañera: 10 (450 euros/u) = 4500.-€
- Cama/s articuladas: 6 (850 euros/u) 5.100.-€
- Grúas movilidad: 6 (800 euros/u) = 4.800.-€
- Lavacabezas portátil: 12 (40 euros/u) = 480.-€

TOTAL: 20.250.-€

4.-TOTAL COSTE MEJORAS: 22.327,2.-€

5.-TOTAL OFERTA ECONÓMICA: 467.370,00.-€

6.- TOTAL OFERTA: 489.697,2

5°.- ASISTENCIA FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L.:

1.- Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario / hora:** 17,85.-€
- **Propuesta económica:** 481.950,00.-€

2.- Criterio 2.1

6 limpiezas de choque
(120horas)
TOTAL: 2.142,00.-€

3.- Criterio 2.2

- Muletas: 10 (15 euros/u)= 150.-€
- Andadores: 10 (140 euros/u) = 1400.-€
- Sillas ruedas: 6 (475 euros/u) = 2.850.-€





- Silla ducha/bañera: 6 (80 euros/u) = 480.-€
- Elevadora Inodoro: 10 (49 euros/u) = 490.-€
- Elevador ducha/ bañera: 10 (450 euros/u) = 4500.-€
- Cama/s articuladas: 6 (850 euros/u) 5.100.-€
- Grúas movilidad: 6 (800 euros/u) = 4.800.-€
- Lavacabezas portátil: 12 (40 euros/u) = 480.-€

TOTAL: 20.250,00.-€

4.-TOTAL COSTE MEJORAS:22.392,00.-€

5.-TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: 481.950,00.-€

6.-TOTAL OFERTA: 504.342,00.-€

6º.- INSTITUTO GERIÁTRICO MEDITERRÁNEO, S.L.:

1.- Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario / hora:: 18,64.-€/hora**
- **Propuesta económica: 503.280,00.-€**

2.- Criterio 2.1

21 limpiezas de choque
(420 HORAS)

TOTAL: 7.828,8.-€

3.- Criterio 2.2

- Muletas: 10 (15 euros/u)= 150.-€
- Andadores: 10 (140 euros/u) = 1400.-€
- Sillas ruedas: 6 (475 euros/u) = 2.850.-€
- Silla ducha/bañera: 6 (80 euros/u) = 480.-€
- Elevadora Inodoro: 10 (49 euros/u) = 490.-€
- Elevador ducha/ bañera: 10 (450 euros/u) = 4500.-€
- Cama/s articuladas: 6 (850 euros/u) 5.100.-€
- Grúas movilidad: 6 (800 euros/u) = 4.800.-€
- Lavacabezas portátil: 12 (40 euros/u) = 480.-€

TOTAL: 20.250.-€

4.- TOTAL COSTE MEJORAS: 28.078,8.-€

5.- TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: 503.280,00.-€

6.-TOTAL OFERTA: 531.358,8.-€





7º.- INEPRODES, S.L.

1.- Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario / hora: 19,35.-€**
- **Propuesta económica: 522.450.-€**

2.- Criterio 2.1

10 limpiezas de choque
(200 HORAS)
TOTAL: 3.870,00.-€

3.- Criterio 2.2

- Muletas: 10 (15 euros/u)= 150.-€
- Andadores: 10 (140 euros/u) = 1400.-€
- Sillas ruedas: 6 (475 euros/u) = 2.850.-€
- Silla ducha/bañera: 6 (80 euros/u) = 480.-€
- Elevadora Inodoro: 10 (49 euros/u) = 490.-€
- Elevador ducha/ bañera: 10 (450 euros/u) = 4500.-€
- Cama/s articuladas: 6 (850 euros/u) 5.100.-€
- Grúas movilidad: 6 (800 euros/u) = 4.800.-€
- Lavacabezas portátil: 12 (40 euros/u) = 480.-€

TOTAL: 20.250.-€

4.- TOTAL COSTE MEJORAS: 24.120,00.-€

5.- TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: 522.450.-€

6.- TOTAL OFERTA: 546.570,00.-€

8º.- SOCIEDAD DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA DEPENDENCIA, S.L.

1.- Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario / hora: 20,71.-€/hora**
- **Propuesta económica: 559.170,00.-€**

2.- Criterio 2.1

20 limpiezas de choque
(400 HORAS)
TOTAL: 8.284.-€





3.- Criterio 2.2

- Muletas: 10 (15 euros/u)= 150.-€
- Andadores: 10 (140 euros/u) = 1400.-€
- Sillas ruedas: 6 (475 euros/u) = 2.850.-€
- Silla ducha/bañera: 6 (80 euros/u) = 480.-€
- Elevadora Inodoro: 10 (49 euros/u) = 490.-€
- Elevador ducha/ bañera: 10 (450 euros/u) = 4500.-€
- Cama/s articuladas: 6 (850 euros/u) 5.100.-€
- Grúas movilidad: 6 (800 euros/u) = 4.800.-€
- Lavacabezas portátil: 12 (40 euros/u) = 480.-€
-

TOTAL: 20.250.-€

4.-TOTAL COSTE MEJORAS: 28.534,00 €

5.-TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: 559.170,00.-€

6.-TOTAL OFERTA: 587.704,00.-€

9º.- ARALIA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.:

1.- Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario / hora: 20,29/hora**
- **Propuesta económica: 547.830,00.-€**

2.- Criterio 2.1

10 limpiezas de choque.
(200 HORAS)

TOTAL: 4.058,00.-€

3.- Criterio 2.2

- Muletas: 10 (15 euros/u)= 150.-€
- Andadores: 10 (140 euros/u) = 1400.-€
- Sillas ruedas: 6 (475 euros/u) = 2.850.-€
- Silla ducha/bañera: 6 (80 euros/u) = 480.-€
- Elevadora Inodoro: 10 (49 euros/u) = 490.-€
- Elevador ducha/ bañera: 10 (450 euros/u) = 4500.-€
- Cama/s articuladas: 6 (850 euros/u) 5.100.-€
- Grúas movilidad: 6 (800 euros/u) = 4.800.-€
- Lavacabezas portátil: 12 (40 euros/u) = 480.-€

TOTAL: 20.250,00.-€





4.- TOTAL COSTE MEJORAS: 24.308,00.-€

5.- TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA: 547.830,00.-€

6.- TOTAL OFERTA: 572.138,00.-€

10º.- ATENTIA AZAHAR, S.L.

1.- Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- Precio unitario / hora: 16,98 €/h
- Propuesta económica: 458.460,00.-€

2.- Criterio 2.1

10 limpiezas de choque
(200 HORAS)

TOTAL: 3.396,00.-€

3.- Criterio 2.2

- Muletas: 10 (x 15 euros)= 150.-€
- Andadores: 10 (x 140 euros) = 1400.-€
- Sillas ruedas: 6 (475 euros) = 2.850.-€
- Silla ducha/bañera: 6 (80 euros) = 480.-€
- Elevadora Inodoro: 10 (49 euros) = 490.-€
- Elevador ducha/ bañera: 10 (450 euros) = 4500.-€
- Cama/s articuladas: 6 (850 euros) 5.100.-€
- Grúas movilidad: 6 (800) = 4.800.-€
- Lavacabezas portátil: 12 (40 euros) = 480.-€

TOTAL: 20.250,00.-€

4.- TOTAL COSTE MEJORAS: 23.646,00.-€

5.- TOTAL OFERTA ECONÓMICA: 458.460,00.-€

6.- TOTAL OFERTA: 482.106,00.-€

PUNTO SEGUNDO.- POSIBLES OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

De conformidad con lo expuesto en la Cláusula Decimocuarta del PCAP que rige el procedimiento,, a los efectos de apreciar el carácter anormal de las ofertas, “se atenderá





al conjunto de la oferta, para lo que a continuación se indican (a los únicos efectos de ello) unas valoraciones estimadas por unidad relativas a los criterios distintos de ella oferta económica. Para la determinación de una posible oferta anormal se atenderá a la cuantía que resulte de la diferencia entre la oferta económica (OE) y la valoración estimada del resto de la oferta, aplicando a la diferencia resultante los criterios que más abajo se indican”

De la valoración en su conjunto, de las ofertas presentadas, se concluye lo siguiente:

1º.- Propuesta de exclusión al amparo del Artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendida la documental obrante en el expediente, se deriva **incoherencia y/o error manifiesto** en la propuesta económica presentada por la empresa “**Entidad Ayuda Familiar Castellón, S.L.**”, en el sentido en que no concuerdan los importes referidos al cálculo del precio unitario y la propuesta económica anual, tal y como se refleja en el documento presentado por la licitadora:

- Importe precio unitario (Sin IVA) : 17,82.-€
- Total anual (Sin IVA) : 535.140.-€

(Atendiendo al precio unitario propuesto, la oferta económica anual ascendería a 481.140,00.-€, considerando las 27.000 horas de servicio anuales).

En este sentido, resulta imposible atender la oferta presentada por la licitadora, trasladando a la Mesa de Contratación esta circunstancia y proponiendo su exclusión en base a lo dispuesto en el **artículo 84. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**, que dispone:

“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”





2º.- Determinación de ofertas presentadas por las empresas licitadoras, con el fin único de valorar las posibles ofertas anormales o a la baja.

2.1.- En aplicación de lo dispuesto en el **Artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** . (Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas), por remisión a lo dispuesto en el PCAP que rige la licitación:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*
- 5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.*
- 6. Para la valoración de la ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.”*

Resulta en el supuesto que nos encontramos, una posible exclusión, tal y como se ha informado y propuesto en el punto anterior con respecto a la propuesta de la licitadora “Entidad Ayuda Familiar Castellón, S.L.”, y, en cualquier caso, la imposibilidad de





considerar dicha oferta para el cálculo de la media aritmética de las ofertas presentadas, en aplicación del artículo 85 del Reglamento.

Por tal motivo, se ha procedido a la determinación de las propuestas en presunción de temeridad o anormalmente bajas, considerando las propuestas presentadas por las restantes licitadoras, atendiendo al conjunto de sus ofertas y aplicando lo dispuesto en los pliegos que remiten al artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En este sentido, con remisión al primer punto de este informe, las ofertas inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas son las que siguen:

1.- OHL Servicios Ingesan, S.A.

Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario/hora:** 17,46.-€
- **Propuesta económica:** 471.420,00.-€

2.-AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES

Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario/hora:** 17,31.-€
- **Propuesta económica:** 467.370,00

3. ATENTIA AZAHAR, S.L.

Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario / hora:** 16,98 €/h
- **Propuesta económica:** 458.460,00.-€

2.2.- En cualquier caso, y atendiendo asimismo a lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMOCUARTA del PCAP** que rige la presente licitación: ***“En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran***





la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes”, no podemos obviar la existencia de un conjunto de ofertas que podrían incurrir en la vulneración, en este caso, de la normativa en materia laboral, tal y como a continuación se fundamenta.

Consta en el **ANEXO I de la Memoria Técnica que obra en el expediente de licitación**, el desglose del Presupuesto Base de Licitación, cuyo contenido tiene básicamente carácter salarial.

Recordemos aquí que el servicio a licitar tiene pleno carácter asistencial, prestado por profesionales del cuidado y asistencia a personas dependientes. El coste del servicio radica, fundamentalmente, en los salarios de las personas que directamente ejercen dicha asistencia.

En enero del presente año, se publicó un acuerdo de carácter salarial que mejoraba progresivamente el salario de las profesionales y técnicos de las empresas que prestan el SAD /SAAD en virtud de contratación administrativa con la Administración.

Concretamente, la **RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, de la Subdirección general de Relaciones Laborales, por la que se dispone el registro y la publicación del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo laboral para las empresas que tengan adjudicada mediante contrato con alguna administración pública la gestión de residencias de tercera edad, servicios de atención a personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, centros de día, centros mujer 24 horas, centros de acogida y servicio de ayuda a domicilio de titularidad pública y gestión privada, en la Comunidad Valenciana, al objeto de proceder a la modificación del artículo 10 y la actualización de las tablas salariales (Código de convenio n.º 80000305011997). DOGV Núm. 9510, de fecha 12 de enero de 2023.**

De hecho, el incremento salarial aprobado en virtud de dicha resolución, fue motivo de modificación del Presupuesto Base de la presente licitación Licitación, por parte de esta Entidad, precisamente para garantizar la cobertura de costes salariales de la empresa adjudicataria del servicio.

Y aunque la estimación del Presupuesto Base de Licitación es, efectivamente, una estimación, son varias las propuestas económicas presentadas por algunas empresas que no se ajustan y que difícilmente garantizan el cumplimiento de las retribuciones del personal mínimo exigido para a prestación del servicio que se pretende adjudicar.

En dicha valoración se ha considerado fundamentalmente lo dispuesto en el convenio colectivo de referencia, al que se ha añadido el margen de beneficio industrial que quedaría para la empresa adjudicataria.





Restado el beneficio industrial que se añade a los efectos de cálculo antedichos, el PBL se ajusta a costes directos salariales y los derivados de la prestación laboral del servicio a prestar.

Y atendiendo al estricto cumplimiento de costes salariales, seguridad social y material de protección a los trabajadores se estima en **518.710,31.- euros**, se derivaría un **precio unitario mínimo de 19,21 euros/hora**.

Por tal motivo, se concluye que se encontraría en presunción de baja temeraria toda aquella oferta que no alcance dicha cifra, entendiéndose que vulneran la normativa sobre materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, las siguientes propuestas económicas:

1.- ASISTENCIA FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L.:

Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario / hora: 17,85.-€**
- **Propuesta económica: 481.950,00.-€**

2.- INSTITUTO GERIÁTRICO MEDITERRÁNEO, S.L.:

Oferta Hora servicio (Sin IVA)

- **Precio unitario / hora:: 18,64.-€/hora**
- **Propuesta económica: 503.280,00.-€**

3º.- PROPUESTA TÉCNICA:

En base a lo expuesto en el presente informe se eleva a la Mesa de Constratación la siguiente PROPUESTA:

1.- Acordar el rechazo y exclusión de la oferta presentada por la empresa “Entidad Ayuda Familiar Castellón, S.L” en base a lo dispuesto en el artículo 84. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas





2.- Con estimación de lo expuesto en el cuerpo de este informe técnico, conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA DECIMOCUARTA DEL PCAP, **conceder a los siguientes licitadores, un plazo de siete días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones**, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la LCSP.:

1.-OHL Servicios Ingesan, S.A.

2.-AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES

3.-ATENTIA AZAHAR, S.L.

4.-ASISTENCIA FORMACIÓN Y EVENTOS, S.L.

5.-INSTITUTO GERIÁTRICO MEDITERRÁNEO, S.L.

A salvo mejor y superior criterio, es todo lo que tiene que informar la técnica que suscribe, con el V^a B^a del Coordinador del área.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN





REF: EXPEDIENTE N.º Expte 31612/2022

ÁLVARO BUSTOS RODRÍGUEZ, INGENIERO AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, EMITE EL SIGUIENTE:

Se presenta el siguiente informe en respuesta a la alegación formulada por **D. Gaspar Campello**, actuando en representación de la entidad Polagás. Asimismo, se incluye una revisión y modificación, si procede, del informe de valoración concerniente a los criterios que son evaluables a través de la aplicación de fórmulas o de forma automática, en relación con las ofertas presentadas para la licitación del pliego referente al suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola.

ANTECEDENTES:

- 1. Fecha de Informe Original:** El 12 de julio de 2023, se elaboró un informe de valoración de ofertas correspondiente al pliego de adquisición de combustible para el Ayuntamiento de Santa Pola.
- 2. Recepción de Alegación:** Con fecha 9 de agosto de 2023, el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Santa Pola remitió una alegación relacionada con el mencionado informe de valoración.

En dicha alegación se expone lo siguiente:

“En relación con la licitación: Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola. Expediente nº 31612/2022. Recibido el informe de valoración de las ofertas presentadas para licitación del pliego el pasado viernes 28 de julio de 2023, con resolución de mayor puntuación para la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU, seguida de la empresa POLAGAS y por último la COFRADIA DE PESCADORES, estamos en desacuerdo en los siguientes puntos: Aunque en el punto primero del informe se expone que “Se constata la veracidad de los precios para cada uno de los días, indicados en las tablas que proporcionan. Dichos datos han sido contrastados y coinciden con los comunicados al Ministerio de Transición Ecológica.”, creemos que las medias ponderadas, del precio de venta al público que figura en el surtidor en el momento del suministro, de Gasoil y Gasolina Sin Plomo 95 del licitador RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU, no son correctas. No nos queda claro que gasolinera es la que se presenta como RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU, ya que en nuestro municipio existen dos gasolineras dentro de esta red, por lo que les adjuntamos datos del Ministerio de Transición Ecológica de ambas gasolineras para contrastar con los datos presentados en el informe.





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.32.94 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Según datos del Ministerio de Transición Ecológica, las medias ponderadas mensuales del primer trimestre de 2023 para la gasolinera CEPSA (cruce), son las siguientes:

Enero de 2023: Gasóleo A (1,737), Gasolina SP95 (1,729)

Febrero de 2023: Gasóleo A (1,667), Gasolina SP95 (1,713)

Marzo de 2023: Gasóleo A (1,616), Gasolina SP95 (1,712)

Lo que da como resultado del trimestre las siguientes medias ponderadas:

Gasóleo A: 1,673

Gasolina SP95: 1,718

Según datos del Ministerio de Transición Ecológica, las medias ponderadas mensuales del primer trimestre de 2023 para la gasolinera CEPSA (estación de autobuses), son las siguientes:

Enero de 2023: Gasóleo A (1,739), Gasolina SP95 (1,730)

Febrero de 2023: Gasóleo A (1,670), Gasolina SP95 (1,710)

Marzo de 2023: Gasóleo A (1,618), Gasolina SP95 (1,709)

Lo que da como resultado del trimestre las siguientes medias ponderadas:

Gasóleo A: 1,676

Gasolina SP95: 1,716

Estos resultados difieren con los presentados en el informe de valoración. En cuanto a PolaGas, según datos del Ministerio de Transición Ecológica, las medias ponderadas mensuales del primer trimestre de 2023 son las siguientes:

Enero de 2023: Gasóleo A (1,571), Gasolina SP95 (1,560)

Febrero de 2023: Gasóleo A (1,537), Gasolina SP95 (1,543)

Marzo de 2023: Gasóleo A (1,439), Gasolina SP95 (1,526)

Lo que da como resultado del trimestre las siguientes medias ponderadas:

Gasóleo A: 1,515

Gasolina SP95: 1,543 Resultados que sí son iguales a los presentados en el informe. De forma anexa adjuntamos gráficas del Ministerio de Transición Ecológica de las medias mensuales ponderadas de ambas gasolineras de la RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU y de PolaGas.

Por todo lo expuesto anteriormente, rogamos se revisen de nuevo los datos, ya que nos sentimos afectados.

Sin más, les saludamos atentamente. Santa Pola, a 3 de agosto de 2023 “.

HECHOS:

PRIMERO

INTRODUCCIÓN:

Ante la necesidad de garantizar la transparencia y objetividad en el proceso de licitación y evaluación, y dadas las discrepancias observadas en los resultados preliminares, se ha llevado





a cabo un análisis meticuloso de los pasos seguidos en relación con RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.

HECHOS DETALLADOS:

1. BASES DE LA LICITACIÓN:

- En el marco del proceso de licitación, se establecieron criterios claros y específicos para garantizar que todos los participantes cumplieran con los requisitos técnicos y operativos necesarios. Uno de estos criterios se encuentra en la **Cláusula Octava "Acreditación de la Aptitud para Contratar"** del PCA.

2. CLÁUSULA DE ACREDITACIÓN:

- Según el apartado 3.2 b) de dicha cláusula, se requiere que los licitadores presenten una relación de sus instalaciones fijas suministradoras o estaciones de servicio que se adscribirán a la ejecución del contrato. Estas deben estar ubicadas en un radio no mayor a siete kilómetros desde el edificio de la Policía Local, situado en el PK 11 de la carretera de Elche a Santa Pola. La herramienta de verificación designada para este propósito es GOOGLE MAPS.

3. VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU:

- Se llevó a cabo una revisión detallada de las estaciones de servicio pertenecientes a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU, utilizando el NIF proporcionado como referencia. Se identificaron dos estaciones de servicio:
 - **I.** (03130) - CEPSA - CARRETERA N - 332 KM. 87,8 - MARGEN DERECHO
 - **II.** (03130) - CEPSA -SANTA POLA - CARRETERA ELCHE SANTA POLA CRUCE C/LEVANTE 2 KM. S/N

4. COMPROBACIÓN ADICIONAL DE ESTACIONES:

- Para asegurar la integridad del proceso, se realizó una verificación adicional utilizando el sitio web [CEPSA CercadeTi](https://www.cepsa.com). Esta verificación confirmó que no existen más surtidores pertenecientes a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU dentro del radio establecido.

5. EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS:

Se procedió a extraer datos específicos de cada una de las gasolineras mencionadas a través del sitio oficial del Ministerio de Energía:





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.32.94 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

https://energia.serviciosmin.gob.es/shpCarburantes/. Los datos obtenidos han sido analizados cuidadosamente para garantizar su precisión y relevancia en el proceso de evaluación

Table with 4 columns: Fecha, Precio GASOIL, Fecha, Precio GASOLINA. Rows from 01/01/2023 to 31/03/2023.

Table with 4 columns: Fecha, Precio GASOIL, Fecha, Precio GASOLINA. Rows from 01/01/2023 to 31/03/2023.





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.32.94 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

Se aplican los cálculos para a obtención de las medias ponderadas:

CEPSA CRUCE		
precio gasolina	FRECUENCIA	PONDERAC
1,684	3	5,052
1,689	1	1,689
1,694	4	6,776
1,699	13	22,087
1,704	15	25,56
1,709	9	15,381
1,714	9	15,426
1,719	4	6,876
1,724	2	3,448
1,729	12	20,748
1,734	3	5,202
1,739	1	1,739
1,744	3	5,232
1,749	2	3,498
1,754	1	1,754
1,764	4	7,056
1,769	2	3,538
1,779	2	3,558
Total Resultado	90	154,62
		MEDIA PONDERADA
		1,718

CEPSA CRUCE		
precio gasoil	FRECUENCIA	PONDERAC
1,555	1	1,555
1,565	1	1,565
1,569	1	1,569
1,575	1	1,575
1,579	1	1,579
1,585	2	3,17
1,605	1	1,605
1,609	2	3,218
1,615	5	8,075
1,619	5	8,095
1,625	1	1,625
1,629	5	8,145
1,635	5	8,175
1,639	5	8,195
1,645	1	1,645
1,649	3	4,947
1,655	3	4,965
1,659	5	8,295
1,665	1	1,665
1,669	2	3,338
1,679	1	1,679
1,685	1	1,685
1,689	1	1,689
1,709	1	1,709
1,715	11	18,865
1,725	3	5,175
1,729	3	5,187
1,735	2	3,47
1,739	2	3,478
1,749	1	1,749
1,755	2	3,51
1,759	5	8,795
1,769	4	7,076
1,775	2	3,55
Total Resultado	90	150,618
		MEDIA PONDERADA
		1,674

CEPSA ESTACIÓN		
precio gasolina	FRECUENCIA	PONDERAC
1,679	1	1,679
1,684	5	8,42
1,689	5	8,445
1,694	3	5,082
1,699	17	28,883
1,704	5	8,52
1,709	12	20,508
1,714	7	11,998
1,719	2	3,438
1,724	6	10,344
1,729	7	12,103
1,734	2	3,468
1,739	4	6,956
1,744	1	1,744
1,749	4	6,996
1,754	1	1,754
1,764	8	14,112
Total Resultado	90	154,45
		MEDIA PONDERADA
		1,716

CEPSA ESTACIÓN		
precio gasoil	FRECUENCIA	PONDERAC
1,559	1	1,559
1,565	1	1,565
1,569	1	1,569
1,579	1	1,579
1,595	1	1,595
1,605	3	4,815
1,609	4	6,436
1,615	4	6,46
1,619	1	1,619
1,625	2	3,25
1,629	6	9,774
1,635	8	13,08
1,639	3	4,917
1,649	7	11,543
1,655	3	4,965
1,659	2	3,318
1,669	1	1,669
1,685	1	1,685
1,689	4	6,756
1,709	1	1,709
1,715	10	17,15
1,725	3	5,175
1,729	2	3,458
1,749	7	12,243
1,755	4	7,02
1,759	2	3,518
1,769	5	8,845
1,779	2	3,558
Total Resultado	90	150,83
		MEDIA PONDERADA
		1,676

De los datos anteriores se obtiene:





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.32.94 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

CEPSA SANTA POLA	ESTACION	GASOIL	1,676
		GASOLINA	1,716
	CRUCE	GASOIL	1,674
		GASOLINA	1,718

SEGUNDO

- **RESULTADOS PARA RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU. Gasolinera del Cruce.**

PRECIO PONDERADO		
EMPRESA	GASOIL	GASOLINA SIN PLOMO
COFRADIA DE PESCADORES	1,534	1,533
POLAGAS	1,515	1,543
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.	1,674	1,718

PORCENTAJES DE DESCUENTO		
EMPRESA	GASOIL	GASOLINA SIN PLOMO
COFRADIA DE PESCADORES	2,50 %	2,50 %
POLAGAS	2,00 %	2,00 %
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.	9,47 %	9,47 %

PRECIOS FINALES DE VALORACIÓN		
EMPRESA	GASOIL	GASOLINA SIN PLOMO
COFRADIA DE PESCADORES	1,496	1,495
POLAGAS	1,485	1,512
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.	1,515	1,555

- **APLICAMOS LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA.

Puntuación 1 = $MR1 \times 75 / (PT1 \times (1-PD1))$: Gasoil.

Puntuación 2 = $MR2 \times 25 / (PT2 \times (1-PD2))$: Gasolina.

- *Aplicando las fórmulas anteriores los datos obtenidos anteriormente obtenemos las siguientes puntuaciones:*



**AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA****AJUNTAMENT DE SANTA POLA**

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.32.94 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

PUNTUACIÓN GASOIL		
COFRADIA		74,43
POLAGAS		75,00
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.		73,48

PUNTUACIÓN GASOLINA		
COFRADIA		25,00
POLAGAS		24,72
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.		24,03

TOTAL PUNTUACIÓN		
COFRADIA		99,44
POLAGAS		99,72
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.		97,51

- **RESULTADOS PARA RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU. Gasolinera La Estación**

CEPSA SANTA POLA	ESTACION	GASOIL	1,676
		GASOLINA	1,716
	CRUCE	GASOIL	1,674
		GASOLINA	1,718

PRECIO PONDERADO		
EMPRESA	GASOIL	GASOLINA SIN PLOMO
COFRADIA DE PESCADORES	1,534	1,533
POLAGAS	1,515	1,543
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.	1,676	1,716

PORCENTAJES DE DESCUENTO		
EMPRESA	GASOIL	GASOLINA SIN PLOMO
COFRADIA DE PESCADORES	2,50 %	2,50 %
POLAGAS	2,00 %	2,00 %
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.	9,47 %	9,47 %

PRECIOS FINALES DE VALORACIÓN		
EMPRESA	GASOIL	GASOLINA SIN PLOMO
COFRADIA DE PESCADORES	1,496	1,495
POLAGAS	1,485	1,512
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.	1,517	1,554

- **APLICAMOS LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA.**Puntuación 1 = $MR1 \times 75 / (PT1 \times (1-PD1))$: Gasoil.****Puntuación 2 = $MR2 \times 25 / (PT2 \times (1-PD2))$: Gasolina.**



Aplicando las fórmulas anteriores los datos obtenidos anteriormente obtenemos las siguientes puntuaciones:

PUNTUACIÓN GASOIL		
COFRADIA		74,43
POLAGAS		75,00
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.		73,40

PUNTUACIÓN GASOLINA		
COFRADIA		25,00
POLAGAS		24,72
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.		24,06

TOTAL PUNTUACIÓN		
COFRADIA		99,44
POLAGAS		99,72
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.		97,46

TERCERO

CONCLUSIONES DETALLADAS:

1. Aclaración sobre el Informe:

Como técnico responsable del informe de valoración de las ofertas, quisiera indicar que ha habido una inconsistencia en la tabla de precios asociada a RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU. Lamentablemente, hubo un desajuste en la comparación de los datos de mi parte.

2. Discrepancia en Datos:

Se ha identificado una discrepancia entre los datos obtenidos de la plataforma “geoportal de hidrocarburos” del Ministerio de Industria para la Transición Ecológica y la información proporcionada por RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU. Esta discrepancia ha sido correctamente señalada por el licitador que representa a la entidad Polagás.

3. Instalaciones no Especificadas:

RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU cuenta con dos instalaciones dentro del área descrita en el pliego (radio máximo de 7 km) que no fueron especificadas en su oferta:

- CEPSA - CARRETERA N - 332 KM. 87,8 - MARGEN DERECHO
- CEPSA-SANTA POLA - CARRETERA ELCHE SANTA POLA CRUCE C/LEVANTE 2 KM. S/N





4. Diferencia de Precios:

Se ha observado que ambas instalaciones ofrecen al público precios distintos tanto para el gasoil A como para la gasolina SP95.

5. Valoración Individualizada:

Se ha llevado a cabo una valoración independiente para cada una de las estaciones de servicio mencionadas, garantizando una evaluación justa y equitativa.

6. Resultados de la Valoración:

Tras aplicar los criterios de valoración establecidos, se obtuvieron los siguientes resultados:

A.) Valoración con datos de RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU - CEPSA - CARRETERA N - 332 KM:

- POLAGAS.- B54972856: 99,72 puntos
- Cofradía DE PESCADORES SANTA POLA.- G03065158: 99,44 puntos
- RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU - CEPSA - CARRETERA N - 332 KM. 87,8 - MARGEN DERECHO: 97,51 puntos

B.) Valoración con datos de CEPSA -SANTA POLA - CARRETERA ELCHE SANTA POLA CRUCE C/LEVANTE 2 KM. S/N:

- POLAGAS.- B54972856: 99,72 puntos
- Cofradía DE PESCADORES SANTA POLA.- G03065158: 99,44 puntos
- RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU - CEPSA - CARRETERA N - 332 KM. 87,8 - MARGEN DERECHO: 97,46 puntos

CUARTO:

CRITERIO DE BAJA DESPROPORCIONADA:

Dado que en el proceso participan tres licitadores, se aplica el artículo que establece: *“Cuando concurren tres licitadores o más, aquellas ofertas cuyo precio ponderado por tipo de combustible, tras aplicar el descuento, sea inferior a 10 unidades porcentuales de la media aritmética del precio ponderado por tipo de combustible tras descuento de la totalidad de las ofertas serán consideradas como bajas desproporcionadas.”*





ANÁLISIS DE OFERTAS:

Para determinar si alguna de las ofertas cae en la categoría de baja desproporcionada, se han aplicado los descuentos ofertados por cada empresa a las medias ponderadas. A continuación, se presenta la tabla resultante:

PRECIOS FINALES DE VALORACIÓN		
EMPRESA	GASOIL	GASOLINA SIN PLOMO
COFRADIA DE PESCADORES	1,496	1,495
POLAGAS	1,485	1,512
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.	1,517	1,555
MEDIA ARITMÉTICA	1,499	1,521

EMPRESA	GASOIL	GASOLINA SIN PLOMO
COFRADIA DE PESCADORES	99,78 %	98,29 %
POLAGAS	99,03 %	99,44 %
RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS SAU.	98,83 %	97,78 %

RESULTADOS:

Tras el análisis detallado de las ofertas presentadas y la aplicación de los criterios establecidos, se ha determinado que ninguno de los licitadores presenta una oferta que pueda ser considerada como baja desproporcionada.





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.32.94 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

ANEXO:

A) COFRADÍA DE PESCADORES.

MES SANTA POLA GASOIL			
PRECIO	FRECUENCIA	PONDERACIÓN	
1,481	1	1,481	
1,487	1	1,487	
1,488	1	1,488	
1,489	1	1,489	
1,494	1	1,494	
1,504	1	1,504	
1,506	1	1,506	
1,508	1	1,508	
1,511	1	1,511	
1,517	1	1,517	
1,519	1	1,519	
1,52	4	6,080	
1,529	1	1,529	
1,531	1	1,531	
1,533	1	1,533	
1,534	1	1,534	
1,535	3	4,605	
1,541	1	1,541	
1,542	2	3,084	
1,544	1	1,544	
1,545	4	6,180	
1,547	1	1,547	
1,548	2	3,096	
1,55	2	3,100	
1,551	1	1,551	
1,556	1	1,556	
1,559	1	1,559	
1,56	1	1,560	
1,567	1	1,567	
1,575	1	1,575	
1,579	1	1,579	
1,589	1	1,589	
1,59	2	3,180	
1,591	2	3,182	
1,598	1	1,598	
1,6	2	3,200	
1,603	1	1,603	
1,605	1	1,605	
1,613	1	1,613	
1,627	1	1,627	
1,636	3	4,908	
1,637	3	4,911	
1,638	2	3,276	
1,64	1	1,640	
1,642	1	1,642	
1,645	2	3,290	
1,646	1	1,646	
1,647	2	3,294	
1,65	3	4,950	
1,652	1	1,652	
1,653	3	4,959	
1,654	1	1,654	
1,655	1	1,655	
1,657	3	4,971	
1,658	2	3,316	
1,659	1	1,659	
1,661	1	1,661	
1,662	2	3,324	
1,663	1	1,663	
1,665	2	3,330	
Total Resultado	90	142,953	PRECIO PONDERADO
			1,588





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.32.94 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

COFRADIA DE PESCADORES GASOIL			
PRECIO	FRECUENCIA	PONDERACIÓN	
1.399	5	6,995	
1.439	9	12,951	
1.475	5	7,375	
1.495	14	20,930	
1.545	21	32,445	
1.549	1	1,549	
1.589	23	36,547	
1.609	12	19,308	
			PRECIO PONDERADO
Total Resultad	90,00	138,100	1,534

COFRADIA DE PESCADORES GASOLINA			
PRECIO	FRECUENCIA	PONDERACIÓN	
1.498	1	1,498	
1.525	14	21,350	
1.535	75	115,125	
			PRECIO PONDERADO
Total Resultad	90,00	137,973	1,533

B) POLAGAS.

POLAGAS GASOIL			
PRECIO	FRECUENCIA	PONDERACIÓN	
1.399,00	9,00	12,59	
1.429,00	6,00	8,57	
1.449,00	7,00	10,14	
1.479,00	10,00	14,79	
1.509,00	8,00	12,07	
1.539,00	13,00	20,01	
1.549,00	5,00	7,75	
1.569,00	14,00	21,97	
1.579,00	13,00	20,53	
1.589,00	5,00	7,95	PRECIO PONDERADO
Total Resultado	90,00	136,360	1,515

POLAGAS GASOLINA			
PRECIO	FRECUENCIA	PONDERACIÓN	
1.519,00	9	13,67	
1.529,00	23	35,17	
1.539,00	26	40,01	
1.549,00	8	12,39	
1.559,00	13	20,27	
1.569,00	6	9,41	
1.589,00	5	7,95	PRECIO PONDERADO
Total Resultado	90	138,87	1,543

